ANÁLISIS DEL SECTOR

1- Análisis Jurídico	El presente Análisis del Sector soporta el proceso cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.*" La contratación se estructura de conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como con el deber de conocimiento del sector establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Constitución Política de Colombia, artículos 2 y 52: establece los fines esenciales del Estado y reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo que el Estado fomentará estas actividades. Ley 181 de 1995, en especial sus artículos 1, 3, 4 y 5: desarrolla los objetivos estatales en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, orientando la acción pública a facilitar el acceso de la comunidad y el desarrollo de programas que contribuyan al bienestar y la calidad de vida. Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 24, 25 y 26: regula los fines de la contratación estatal y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que deben orientar la estructuración y ejecución del proceso contractual. La causal de selección corresponde al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, aplicable a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, aquellos que comparten especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen el contenido mínimo de la ficha técnica y el procedimiento de subasta inversa. La necesidad objeto del presente proceso se encuentra relacionada con la línea No. 1497 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y corresponde a la contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera. La contratación se encuentra articulada con el proyecto de inversión No. 2024254730021, denominado «FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN MOSQUERA», asociado a las metas 091, 096 y 097. Para su financiación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003700 del 18 de septiembre de 2026, expedido por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($530.882.941,62), de acuerdo con la documentación presupuestal del proceso. La incorporación de esta contratación en el Plan Anual de Adquisiciones permite evidenciar que la necesidad fue identificada dentro de la planeación institucional de la vigencia 2026 y que guarda correspondencia con las funciones misionales de la Secretaría de Deporte y Recreación. En ese sentido, el objeto contractual no responde a una necesidad aislada, sino a una programación previamente incorporada dentro de los instrumentos de planeación contractual del Municipio, destinada a garantizar los bienes, elementos y prestaciones técnicas requeridas para el desarrollo de los eventos recreativos y deportivos previstos durante la vigencia. La clasificación UNSPSC del presente proceso deberá guardar correspondencia con los bienes y servicios efectivamente comprendidos en los veintiún (21) ítems, tomando como referencia los códigos registrados en la línea No. 1497 del Plan Anual de Adquisiciones y

	verificando su pertinencia frente a las especificaciones técnicas del objeto contractual. La clasificación se utilizará para identificar las categorías del mercado relacionadas con las prestaciones requeridas, sin que la coincidencia formal de un código sustituya el análisis del objeto, alcance y obligaciones efectivamente ejecutadas por los potenciales proponentes. Antes de la publicación del proceso deberán verificarse los códigos registrados y realizarse los ajustes que correspondan, manteniendo consistencia entre el Plan Anual de Adquisiciones, el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el anexo técnico, el formulario económico y las reglas de acreditación de experiencia. La estructuración contractual contempla la presentación de ofertas por la totalidad de los veintiún (21) ítems, con el propósito de facilitar la coordinación de los bienes y servicios requeridos, la articulación del cronograma de los diferentes eventos y la identificación de un responsable contractual frente al Municipio de Mosquera. La procedencia de la adjudicación integral y de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa requiere, no obstante, verificar que la agrupación de las prestaciones no restrinja injustificadamente la pluralidad de oferentes y que los bienes y servicios comprendidos en el objeto reúnan las características técnicas uniformes y de común utilización legalmente exigidas. Particularmente, los servicios de iluminación, efectos especiales, sistemas UAS/drones y soluciones audiovisuales deberán analizarse atendiendo sus condiciones técnicas, unidades de medida, parámetros mínimos de desempeño y resultados verificables, determinando si pueden compararse objetivamente mediante el precio, sin depender esencialmente de propuestas creativas o artísticas cuya valoración exija factores distintos.
2 - Análisis Técnico y Organizacional	A. CLASIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL MERCADO **DESCRIPCIÓN** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** Medallas — 49000000 — 49100000 — 49101700 Camisetas — 53000000 — 53100000 — 53103000 Uniformes — 53000000 — 53100000 — 53102700 Generadores de potencia — 26000000 — 26110000 — 26111600 Eventos profesionales deportivos — 90000000 — 90140000 — 90141500 Equipo de juegos activos y accesorios — 60000000 — 60140000 — 60141200 La clasificación UNSPSC aplicable al presente proceso comprende las seis (6) clases identificadas en la tabla precedente, correspondientes a componentes relacionados con los bienes y servicios requeridos. Para efectos de acreditación de experiencia, no se exigirá la concurrencia simultánea de las seis (6) clases, ni la acreditación de dos o más códigos diferentes por contrato o en el conjunto de los contratos aportados. La verificación comprenderá la clasificación registrada en el RUP, cuando corresponda, y la relación material del objeto, alcance y obligaciones ejecutadas con las prestaciones requeridas, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. La clasificación UNSPSC no sustituye la verificación de la experiencia efectivamente acreditada ni constituye, por sí sola, demostración de capacidad técnica para ejecutar la totalidad del objeto contractual. El mercado relevante es multisectorial y comprende proveedores de premiación y reconocimientos, confección e indumentaria, artículos e implementación deportiva, producción y operación técnica de eventos, alquiler de sonido e iluminación, generación eléctrica, efectos, experiencias audiovisuales, infraestructura deportiva temporal y servicios UAS/drones.

La amplitud del mercado permite que un oferente integre el alcance mediante medios propios, alianzas comerciales, arrendamientos, compromisos de suministro, consorcios, uniones temporales o subcontratación especializada. La Entidad no exige que el proponente sea fabricante de los bienes ni propietario de todos los equipos; sí exige que acredite la capacidad de disponer de ellos y asuma responsabilidad integral.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

El mercado relacionado con el objeto contractual comprende diversos sectores económicos, entre ellos suministro de bienes deportivos, premiación, confección, personalización, producción técnica y operación logística de eventos. Esta diversidad permite que los agentes económicos acrediten experiencia mediante contratos de diferentes alcances y especialidades.

En atención a esta estructura del mercado y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establece como criterio habilitante diferencial que las Mipymes colombianas puedan acreditar la experiencia requerida mediante un máximo de cuatro (4) contratos, mientras los demás proponentes deberán hacerlo mediante un máximo de tres (3).

La medida busca permitir una mayor acumulación de experiencia contractual para las Mipymes, sin reducir la cuantía mínima exigida, equivalente al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, ni modificar las condiciones de relación material de los contratos acreditados con el objeto contractual.

El criterio se aplicará a los proponentes plurales cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

B. COMPONENTE TÉCNICO Y UNIDAD FUNCIONAL

El alcance contractual comprende veintiún (21) ítems, conformados por bienes destinados al suministro y prestaciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para apoyar el desarrollo de los diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera durante la vigencia 2026. Estos componentes comprenden elementos de premiación y reconocimiento deportivo, indumentaria e identificación de participantes, bienes de representación institucional, servicios técnicos de sonido, generación eléctrica, iluminación, efectos especiales, sistemas UAS/drones, soluciones audiovisuales, disponibilidad temporal de escenarios deportivos y demás prestaciones detalladas en el anexo técnico del proceso.

La integración de estos componentes no responde a una acumulación meramente cuantitativa de bienes y servicios, sino a la existencia de una unidad funcional, temporal, técnica y de resultado. Todos los ítems concurren a la satisfacción de una misma necesidad institucional: garantizar que los eventos recreativos y deportivos programados puedan desarrollarse en condiciones adecuadas de organización, identificación, operación, visibilidad, reconocimiento, seguridad y continuidad.

Desde el punto de vista funcional, cada componente cumple una finalidad específica dentro de una misma cadena operativa. La indumentaria deportiva y los elementos de identificación permiten individualizar participantes, equipos, delegaciones y actividades, fortaleciendo además la imagen institucional y la organización de las jornadas. La premiación, materializada mediante medallas, placas y trofeos, constituye la etapa de reconocimiento y cierre de los procesos competitivos y recreativos, permitiendo materializar los resultados obtenidos y estimular la participación deportiva.

Por su parte, el sistema de sonido constituye el eje de comunicación operativa durante las jornadas, en cuanto permite efectuar llamados, anuncios, orientación de participantes,

	coordinación logística, actos protocolarios, premiaciones y comunicación con el público asistente. Su funcionamiento se articula directamente con la generación eléctrica, encargada de proporcionar respaldo energético suficiente y continuo a los sistemas técnicos cuando las condiciones de operación así lo requieran. Los componentes de iluminación, máquinas de humo y simuladores de fuego se integran técnicamente con el sonido y la generación eléctrica, dado que su operación requiere coordinación previa de montaje, alimentación energética, programación, pruebas y medidas de seguridad. Su utilización no constituye una actividad independiente del evento, sino una prestación instrumental destinada a complementar los actos de apertura, cierre, premiación, activación o presentación institucional previstos dentro de las jornadas. De igual forma, el show UAS/drones constituye una prestación técnica especializada asociada a la programación institucional y a los componentes de visibilidad y activación del evento. Su adecuada ejecución requiere coordinación con el cronograma general, delimitación del área operacional, condiciones meteorológicas, permisos y protocolos de seguridad, razón por la cual su desarrollo debe encontrarse articulado con los demás componentes técnicos y logísticos contratados. La cabina 360 se incorpora como una solución audiovisual de interacción y registro vinculada al desarrollo de las mismas jornadas, permitiendo generar contenidos digitales, participación del público y registro institucional. Su operación requiere igualmente coordinación de ubicación, suministro eléctrico, horarios, flujo de asistentes y condiciones de instalación, lo que refuerza su dependencia funcional respecto del cronograma general del evento. La cancha sintética, contratada por horas, constituye el soporte físico temporal para el desarrollo de determinadas actividades deportivas, entrenamientos, competencias o jornadas recreativas. Su inclusión guarda relación directa con el objeto contractual en cuanto provee el espacio necesario para ejecutar actividades que forman parte de la programación de la Secretaría y que deben articularse con los demás elementos de identificación, premiación y operación técnica previstos en el proceso. Los banners y demás elementos institucionales cumplen una función de señalización, identificación y visibilidad de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal, permitiendo reconocer el evento, orientar a los participantes y conservar uniformidad gráfica e institucional durante su ejecución. En consecuencia, entre los veintiún (21) ítems existe una relación funcional orientada a satisfacer las necesidades de los diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación, conforme al alcance, las cantidades y las condiciones particulares de cada prestación. Esta relación produce igualmente una unidad temporal, pues las entregas, montajes, pruebas, operación y disponibilidad de los componentes deben efectuarse dentro de un mismo cronograma contractual y conforme a las fechas definidas por la Secretaría. La ejecución desarticulada de estas prestaciones podría generar incompatibilidades entre equipos, retrasos de montaje, interrupciones en la programación, dificultades para asignar responsabilidades y mayores riesgos de coordinación. Existe asimismo una unidad técnica, especialmente respecto de los sistemas de sonido, energía, iluminación, humo, efectos especiales y soluciones audiovisuales, dado que su operación requiere compatibilidad eléctrica, coordinación de montaje, distribución de espacios, pruebas previas, protocolos de seguridad y disponibilidad simultánea de personal especializado. La integración contractual permite, por tanto, establecer un único centro de responsabilidad frente a la Secretaría de Deporte y Recreación para efectos de coordinación, cumplimiento del cronograma, calidad de los bienes, disponibilidad de equipos, seguridad operacional,

respuesta ante contingencias y cumplimiento integral del resultado contratado. Lo anterior no impide que el adjudicatario utilice fabricantes, distribuidores, arrendadores, operadores especializados o subcontratistas permitidos, siempre que conserve integralmente la responsabilidad contractual frente al Municipio.

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DIFERENCIADA POR EVENTOS

La ejecución contractual estará destinada a atender diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación, de acuerdo con las necesidades institucionales y dentro del plazo establecido. En consecuencia, las obligaciones no necesariamente se ejecutarán de manera simultánea ni la totalidad de los ítems se utilizará en cada evento, toda vez que las necesidades de premiación, indumentaria, disponibilidad de espacios, soporte técnico y operación logística deberán atenderse conforme a la programación aprobada.

Para garantizar su adecuada ejecución, el contratista deberá presentar un plan de trabajo y cronograma operativo que permita identificar las fechas, lugares, horarios, ítems, cantidades de bienes y prestaciones técnicas que correspondan a cada actividad, incluyendo los tiempos de aprobación de diseños, fabricación, personalización, transporte, montaje, pruebas, operación y desmontaje.

La distribución de las prestaciones entre los diferentes eventos deberá respetar las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas previstas para los veintiún (21) ítems, sin que pueda modificarse unilateralmente su alcance. Cuando determinado servicio haya sido contratado por una sola unidad, jornada o prestación integral, su ejecución se limitará al alcance expresamente definido para dicha unidad, sin que la existencia de varios eventos implique automáticamente la repetición del servicio.

La programación operativa y los soportes de cumplimiento permitirán identificar los bienes efectivamente suministrados y los servicios ejecutados en cada actividad, facilitando el seguimiento por parte de la supervisión y el reconocimiento de los pagos parciales pactados, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y las condiciones contractuales.

1- Cambios tecnológicos	APLICA. El proceso incluye tecnologías de sonido, iluminación, generación eléctrica, captura audiovisual y UAS/drones. Las especificaciones se expresan por capacidades y desempeño mínimo, admitiendo soluciones técnicamente equivalentes que cumplan la ficha, sin direccionamiento a marcas específicas. La evolución tecnológica del mercado se atiende mediante equivalencia funcional y cumplimiento de los parámetros mínimos.
2- Amplitud de la oferta de características de los productos	l mercado relacionado con el objeto contractual comprende diferentes categorías de agentes económicos, entre ellos fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores, confeccionistas, proveedores de bienes deportivos y operadores especializados en producción y logística de eventos. La existencia de agentes en estas categorías permite identificar alternativas de suministro y prestación de servicios; sin embargo, la pluralidad efectiva de oferentes con capacidad de ejecutar la totalidad de los veintiún (21) ítems deberá verificarse mediante el análisis de la oferta disponible, los antecedentes contractuales y las condiciones de participación del proceso. La integración del alcance podrá realizarse mediante medios propios, estructuras plurales, redes de suministro o subcontratación legalmente permitida, sin que ello exima al contratista de responder integralmente por sus obligaciones ni demuestre por sí solo la conveniencia de la adjudicación integral.
3- Especificaciones de calidad	Los bienes destinados al suministro deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones óptimas de presentación y cumplir

		las cantidades, materiales, características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo correspondiente. Los equipos y elementos destinados al alquiler o a la prestación de servicios deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y seguridad durante su utilización. Tratándose de uniformes, camisetas, sudaderas y demás elementos personalizados, el contratista deberá realizar, antes de iniciar su confección o producción definitiva, una reunión de coordinación con la supervisión contractual para definir y validar los colores, tallas, diseños, materiales, logotipos, acabados, distribución de cantidades por talla y demás condiciones de personalización aplicables. Los diseños y condiciones acordados deberán contar con aprobación previa y escrita de la supervisión, de lo cual se dejará constancia documental. Las características aprobadas deberán respetar las especificaciones técnicas y las condiciones de la oferta adjudicada, sin modificar las cantidades totales, disminuir la calidad exigida ni generar costos adicionales para el Municipio. Las muestras físicas que resulten necesarias se presentarán durante la ejecución y antes de la fabricación definitiva, de conformidad con las obligaciones contractuales establecidas. Los bienes defectuosos y los servicios que presenten incumplimientos imputables al contratista deberán ser corregidos, repuestos o ejecutados nuevamente, según corresponda, sin perjuicio de las demás medidas contractuales legalmente procedentes.
	4-Condiciones especiales para la entrega.	El lugar de ejecución contractual será el MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. Las entregas, instalaciones, montajes, pruebas, operaciones y desmontajes se efectuarán en los espacios y escenarios que correspondan a los diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación, de conformidad con el cronograma operativo aprobado por la supervisión. El contratista deberá coordinar previamente las condiciones de acceso, transporte, alistamiento, ubicación de equipos, instalación, alimentación eléctrica, medidas de seguridad, disponibilidad del personal y retiro de los elementos utilizados, según la naturaleza de las prestaciones requeridas para cada evento. Los horarios específicos de ejecución y las jornadas de atención se establecerán conforme a las condiciones técnicas y a la programación de cada actividad, incluyendo los tiempos de montaje, pruebas y desmontaje que resulten necesarios. La totalidad de los bienes y servicios contratados deberá ejecutarse y recibirse a satisfacción dentro del plazo contractual establecido.
	5- Tiempos de entrega.	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución legalmente aplicables, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

		Durante dicho término deberán realizarse las actividades de suministro, fabricación, personalización, transporte, entrega, instalación, montaje, pruebas técnicas, operación y desmontaje de equipos y demás prestaciones requeridas para los diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación. El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, materiales, técnicos y logísticos necesarios para cumplir el cronograma aprobado por la supervisión. Las actuaciones de pago, cierre y liquidación que resulten procedentes se adelantarán conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
	C. PERSONAL NECESARIO El contratista deberá disponer del personal suficiente e idóneo para ejecutar integralmente el objeto, incluyendo coordinación general/logística; coordinación técnica de producción cuando aplique; personal de producción y personalización; técnicos u operadores para sonido, energía, iluminación y efectos; personal de montaje y logística; operador/piloto UAS habilitado para el componente de drones; y responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para preservar la pluralidad y evitar cargas anticipadas desproporcionadas, con la oferta se exigirá el compromiso de disponibilidad del personal; los soportes de formación, experiencia, licencias, registros y habilitaciones que correspondan deberán acreditarse antes del acta de inicio o, tratándose de personal especializado asociado a una actividad concreta, antes de la ejecución de dicha actividad, previa aprobación de la supervisión.	
	D. MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN El futuro contratista deberá disponer de medios de producción o suministro, transporte, sistemas de impresión/personalización, equipos de sonido e iluminación, planta eléctrica, efectos, herramientas de montaje, cabina audiovisual, UAS y demás medios definidos en la ficha. La disponibilidad podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, leasing, compromisos de suministro o disponibilidad suscritos con terceros, subcontratación permitida u otros mecanismos jurídicamente válidos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En todo caso, el contratista conservará la responsabilidad integral por el cumplimiento de las obligaciones asumidas frente al Municipio de Mosquera.	
3- Análisis de Riesgos	El análisis de riesgos del presente proceso se efectúa considerando la naturaleza de las prestaciones comprendidas en los veintiún (21) ítems, las condiciones técnicas de suministro y operación, el presupuesto oficial, el plazo contractual y la ejecución de bienes y servicios destinados a diferentes eventos recreativos y deportivos. Los riesgos previsibles se relacionan principalmente con retrasos en fabricación y entrega de bienes personalizados, deficiencias de calidad, disponibilidad de equipos y personal, fallas técnicas de sonido, energía, iluminación y soluciones audiovisuales, operación de efectos especiales, condiciones aeronáuticas y meteorológicas aplicables a sistemas UAS/drones, afectaciones a terceros, retrasos de coordinación y disponibilidad de escenarios y dificultades para acreditar la ejecución de las prestaciones vinculadas a cada evento. En consideración al esquema de pagos parciales, también deberá garantizarse la adecuada identificación de las cantidades efectivamente suministradas y de los servicios ejecutados, sus valores unitarios y los soportes de cumplimiento correspondientes. La asignación de los riesgos deberá atender la capacidad de cada parte para prevenirlos, administrarlos y mitigarlos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en la matriz de riesgos del proceso.	
	Las garantías se estructuran conforme a la naturaleza y exposición del contrato y cubren los riesgos de incumplimiento, calidad de bienes y servicios, obligaciones laborales y responsabilidad frente a terceros. La suficiencia definida para el proceso es la siguiente:	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía tiene naturaleza precontractual y se diferencia de los amparos exigidos para la ejecución del contrato.

AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA MÍNIMA**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución.

TABLA DE RIESGOS PREVISIBLES

La matriz distribuye los riesgos de acuerdo con capacidad de gestión y control y establece medidas preventivas, de mitigación y seguimiento durante la ejecución.

Riesgo	**Prob./Impacto**	**Asignación**	**Tratamiento**	**Control / seguimiento**
Demora en producción o entrega de bienes personalizados	Media / Alta	Contratista	Plan de producción, muestras y cronograma	Seguimiento periódico y reposición
Falla de sonido, energía, iluminación o audiovisual	Baja-Media / Alta	Contratista	Pruebas, mantenimiento y respaldo técnico	Prueba previa y disponibilidad de soporte
Accidente asociado a fuego, humo, cableado o montaje	Baja / Alta	Contratista	Protocolos, EPP, extinción y demarcación	Verificación SST y supervisión
Restricción aeronáutica o meteorológica para UAS	Media / Media-Alta	Según causa	Permisos, plan operacional y contingencia	Validación previa de condiciones
Daño a terceros o al escenario	Baja / Alta	Contratista si es imputable	RCE, protocolos y personal idóneo	Reporte y atención inmediata
Variación ordinaria de costos e insumos	Media / Media	Contratista	Planeación de oferta y abastecimiento	Precio adjudicado sin reajuste ordinario
Entrega tardía de insumos institucionales a cargo de la Entidad	Baja-Media / Media	Entidad	Programación y suministro oportuno	Trazabilidad de requerimientos

	Retrasos en entregas o servicios programados para los distintos eventos	Media / Alta	Contratista, si le resulta imputable	Cronograma, disponibilidad anticipada de bienes y recursos técnicos	Seguimiento por evento, verificación de entregas y actas
	Solicitudes de pagos parciales sin soportes suficientes o por prestaciones no ejecutadas	Baja-Media / Alta	Según obligaciones del contratista y de la Entidad	Informes discriminados, actas, relación de cantidades y valores	Verificación y certificación previa de la supervisión
	Fuerza mayor o caso fortuito	Baja / Alta	Según ley y causa	Medidas de contingencia y actuación documentada	Decisión de supervisión / entidad

4- Análisis Financiero

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR Y EFECTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO

El objeto contractual comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios técnicos, operativos y logísticos requeridos para atender diferentes eventos recreativos y deportivos programados por la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera. Por su composición, el mercado relevante comprende agentes económicos que participan en actividades de premiación, confección y suministro de indumentaria, personalización de bienes, operación logística, producción técnica de eventos, alquiler de equipos y prestación de servicios especializados.

En atención a la ejecución diferenciada de los bienes y servicios contratados, la Entidad establece un esquema de PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas y los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios adjudicados para cada uno de los veintiún (21) ítems.

Bajo este esquema, el contratista no deberá esperar necesariamente a la ejecución de la totalidad del objeto para solicitar el reconocimiento económico de las prestaciones que hayan sido cumplidas y aceptadas. No obstante, deberá disponer de recursos suficientes para atender oportunamente las obligaciones que se ejecuten antes del reconocimiento de cada pago, incluyendo adquisición de materiales, fabricación y personalización de elementos, disponibilidad de equipos, transporte, combustible, consumibles, personal, instalación, montaje, operación y desmontaje.

En consecuencia, los requisitos de capacidad financiera y organizacional deberán establecerse considerando el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la naturaleza de los bienes y servicios, la programación de los diferentes eventos, la estructura de costos y los riesgos previsibles, así como el esquema de pagos parciales pactado. Los indicadores habilitantes deberán ser proporcionales y encontrarse sustentados en información financiera verificable de agentes económicos relacionados con el mercado relevante, evitando condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de posibles oferentes.

El presupuesto oficial del proceso asciende a QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($530.882.941,62), equivalente aproximadamente a 303,20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2026, considerando el valor de $1.750.905 establecido en la normativa aplicable para dicha vigencia. Este valor constituye una referencia para dimensionar las condiciones económicas del contrato, pero no determina por sí solo los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los cuales deberán definirse con fundamento en el análisis del mercado y las condiciones particulares de ejecución.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para identificar los agentes económicos relevantes y determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la Entidad tendrá en cuenta información obtenida de fuentes verificables, entre ellas el Registro Único de Proponentes (RUP), el Registro Único Empresarial y Social (RUES), las cámaras de comercio, los antecedentes contractuales publicados en SECOP I y SECOP II, los estados financieros provenientes de fuentes oficiales y demás soportes documentales que resulten pertinentes.

La selección de las empresas que integren la muestra deberá guardar correspondencia material con actividades de suministro, organización, producción, operación logística o prestación de servicios técnicos para eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales. La identificación de contratos relacionados con el mercado servirá para establecer la pertinencia de los potenciales agentes, pero no reemplazará la obtención y verificación de su información financiera individual.

Para cada agente incluido en la muestra definitiva deberá identificarse la razón social, NIT, fuente documental, período financiero, fecha de consulta y resultados de los indicadores utilizados. La información recopilada deberá permitir comprobar la distribución de los resultados, los porcentajes de cumplimiento individual y conjunto y la proporcionalidad de los umbrales establecidos.

3. MUESTRA FINANCIERA

DELIMITACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA MUESTRA FINANCIERA

Para la determinación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la Secretaría de Deporte y Recreación deberá analizar información financiera verificable de agentes económicos que desarrollen actividades relacionadas con el suministro y la operación de bienes y servicios requeridos para eventos recreativos, deportivos, culturales o institucionales, incluyendo operadores logísticos y proveedores de prestaciones técnicas comparables con el objeto contractual.

La muestra deberá conformarse a partir de criterios objetivos de pertinencia sectorial, disponibilidad de información, comparabilidad de los períodos financieros y correspondencia entre las actividades de los agentes económicos y las prestaciones objeto del proceso. La inclusión de una sociedad se fundamentará en antecedentes o información verificable que permita establecer su relación con el mercado estudiado.

Para cada empresa se deberán identificar y calcular los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, conforme a las fórmulas y reglas legalmente aplicables. La información deberá conservarse en el expediente contractual, permitiendo establecer la trazabilidad de los valores utilizados y su correspondencia con los soportes consultados.

Una vez recopilada y validada la información, se determinarán los resultados medios y medianos pertinentes, la dispersión de los indicadores, la existencia de valores atípicos y los porcentajes de cumplimiento individual y conjunto. Con fundamento en dichos resultados y en las condiciones particulares del contrato se establecerán los umbrales definitivos, garantizando proporcionalidad, suficiencia financiera y pluralidad de oferentes.

RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUD.	COBERTURA	RENT. PATRIM.	RENT. ACTIVO
Deportivos Motas Sport S.A.S.	5,45	0,45	12,51	0,20	0,10
Sumitiva S.A.S.	5,59	0,21	0,00	0,14	0,11
Red Logística y Gestión S.A.S.	7,90	0,49	6,12	0,24	0,12
Open Group BTL S.A.S.	4,25	0,80	4,91	0,31	0,06
GPL Marketing Eventos S.A.S.	2,01	0,49	4,91	0,45	0,22
UNIMAX S.A.	6,38	0,21	26,30	0,15	0,12
Factory Service S.A.S.	4,92	0,29	29,96	0,12	0,08

	Eventos y Sonido RSU S.A.S.	2,08	0,29	3,95	0,17	0,12
	PD Audio & Sonido S.A.S.	3,25	0,45	6,20	0,32	0,17
	C. I. Warriors Company S.A.S.	10,61	0,44	3,40	0,23	0,12
	PROMEDIO ARITMÉTICO	5,2440	0,4120	9,8260	0,2330	0,1220

4. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera efectuó la revisión de los resultados financieros y organizacionales de las diez (10) empresas relacionadas en la muestra sectorial, considerando la distribución individual de sus indicadores, las características del objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución de un (1) mes, la ausencia de anticipo, el esquema de pagos parciales y los riesgos asociados al suministro y operación de los bienes y servicios requeridos.

Como resultado del análisis, se identificó que la aplicación simultánea de los cinco promedios aritméticos inicialmente considerados como umbrales habilitantes no permitiría que ninguna de las diez (10) empresas de la muestra cumpliera conjuntamente la totalidad de los requisitos. Esta circunstancia evidencia la necesidad de revisar el efecto acumulado de los indicadores, sin que ello implique prescindir de condiciones razonables de capacidad financiera y organizacional.

En consecuencia, se establecen como requisitos habilitantes:

Índice de liquidez: mayor o igual a 2,01.
Nivel de endeudamiento: menor o igual a 0,49.
Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 3,40.
Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,12.
Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,08.

La determinación de estos valores responde a la revisión de la distribución de los resultados observados en la muestra y a la necesidad de establecer condiciones proporcionales a la naturaleza, cuantía, plazo y riesgos del proceso. En particular, los valores de referencia corresponden al menor índice de liquidez registrado (2,01), un nivel de endeudamiento que comprenden nueve (9) de las diez (10) empresas (0,49), la menor cobertura de intereses estrictamente positiva (3,40), la menor rentabilidad del patrimonio (0,12) y la segunda menor rentabilidad del activo (0,08).

La aplicación simultánea de los cinco requisitos propuestos permite que ocho (8) de las diez (10) empresas de la muestra cumplan conjuntamente los indicadores, de acuerdo con los datos consignados en el presente Análisis del Sector. Este resultado constituye una referencia sobre el efecto de los requisitos en el mercado examinado y no garantiza la habilitación o participación efectiva de dichas sociedades en el proceso contractual.

Los requisitos establecidos tendrán carácter habilitante, se verificarán bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Su aplicación deberá guardar estricta correspondencia con lo establecido en el Estudio Previo, el Anexo No. 1 y el pliego de condiciones, observando las disposiciones legales aplicables al Registro Único de Proponentes y a los proponentes plurales.
La determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberá sustentarse en los resultados efectivamente obtenidos de la muestra sectorial validada, considerando la naturaleza mixta del objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, el esquema de pagos parciales y los riesgos asociados al suministro y operación de los bienes y servicios contratados.

Para la definición de los indicadores se analizará la distribución de los resultados financieros, identificando niveles de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad compatibles con las condiciones de ejecución. Asimismo, se verificará la proporción de agentes que satisface cada posible umbral y el cumplimiento conjunto de las condiciones propuestas, con el propósito de evitar restricciones injustificadas a la participación

.

Los valores definitivos serán incorporados en una tabla de requisitos habilitantes que deberá mantener plena concordancia con el Estudio Previo y el pliego de condiciones. La justificación deberá identificar expresamente los resultados que fundamentan cada umbral y conservar los correspondientes soportes documentales en el expediente.

La Entidad deberá considerar el tratamiento legalmente aplicable a los indicadores indeterminados y a los proponentes plurales, definiendo de manera expresa su forma de verificación en los documentos del proceso.

5- Análisis Comercial

DEMANDA

La demanda pública relacionada con el objeto contractual comprende dos grupos de prestaciones: por una parte, la adquisición de elementos deportivos, recreativos, de premiación, reconocimiento e indumentaria y, por otra, los servicios de organización, producción, operación logística y disponibilidad de componentes técnicos requeridos para el desarrollo de eventos recreativos, deportivos, culturales e institucionales.

Los antecedentes contractuales identificados permiten analizar las condiciones del mercado desde la perspectiva de las prestaciones suministradas y de los servicios requeridos. No obstante, la existencia de procesos previos de adquisición de implementación deportiva no demuestra por sí sola que todos los componentes del presente objeto puedan contratarse integralmente mediante subasta inversa.

Por consiguiente, los antecedentes deberán examinarse atendiendo la correspondencia entre el objeto, las obligaciones, las cantidades, los componentes técnicos y las condiciones de ejecución, sin trasladar de manera automática sus modalidades de selección, presupuestos o requisitos habilitantes al presente proceso.

Los antecedentes del Municipio de Mosquera evidencian igualmente la utilización de subasta inversa para adquisiciones comparables. La recurrencia de estos procesos, sumada a la diversidad de agentes identificados, permite estructurar requisitos de experiencia y capacidad que no dependan de un único proveedor.

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO	VALOR
Selección abreviada - subasta inversa	Municipio de Piedecuesta	Suministro de implementos, elementos, medallas y trofeos para programas deportivos.	CO1.PCCNTR.9673403 / INDER-SASI-010-2026	$243.000.000
Selección abreviada - subasta inversa	Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	Suministro de implementación deportiva y otros elementos para programas de deporte y recreación.	447 del 17 de julio de 2026	$288.996.076
Selección abreviada - subasta inversa	Alcaldía Municipio de Leticia	Compra de uniformes y elementos deportivos para	506-2025	$44.900.000

		escuela de formación deportiva.		
Selección abreviada - subasta inversa	IDEFLORIDA - Floridablanca	Adquisición de indumentaria, implementos y elementos deportivos y recreativos.	CO1.PCCNTR.5292382	$948.000.000
Selección abreviada - subasta inversa	Municipio de Cisneros	Compra y suministro de elementos y uniformes deportivos e insumos para escenarios.	CO1.PCCNTR.4185732	$120.843.500

Antecedentes del Municipio de Mosquera:

AÑO / MODALIDAD	CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
2025 - Selección abreviada - subasta inversa	CCV-032-2025 / CO1.PCCNTR.8615536	$507.396.851,00	ALFA CORP S.A.S.
2026 - Selección abreviada - subasta inversa	CCV-0010-2026	$186.930.407,44	INGENIERIA CR S.A.S.

OFERTA Y FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la determinación de los precios unitarios techo del presente proceso de contratación, la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Mosquera adelantó un estudio de mercado mediante el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones comerciales correspondientes a los veintiún (21) ítems requeridos para el desarrollo de los eventos recreativos y deportivos programados durante la vigencia 2026.

El análisis económico se desarrolló tomando como referencia las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características de los bienes y alcance de los servicios requeridos, considerando igualmente los costos de suministro, fabricación, personalización, transporte, instalación, montaje, operación, desmontaje, impuestos y demás gastos directos e indirectos inherentes a la ejecución contractual, según la naturaleza de cada prestación.

Para establecer los precios unitarios máximos de referencia, la Entidad adoptó como metodología la identificación del menor valor unitario observado entre las cotizaciones comerciales para cada uno de los veintiún (21) ítems, sujeto a la correspondencia técnica de las prestaciones cotizadas. Esta metodología permite analizar de manera individual el comportamiento económico de los bienes y servicios requeridos, sin adoptar automáticamente el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, procurando la utilización eficiente de los recursos públicos y la determinación de valores compatibles con las condiciones del mercado y la disponibilidad presupuestal.

De la comparación de las tres (3) cotizaciones comerciales se obtuvo un promedio aritmético global de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($577.779.937,21), valor superior a los recursos disponibles para el proceso. Por su parte, la sumatoria de las cantidades requeridas, multiplicadas por los menores precios unitarios identificados para cada ítem, arrojó un valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($530.881.344,63).

A partir de esta referencia económica se estructuró la matriz de precios unitarios techo, incorporando aproximaciones monetarias en determinados valores unitarios, Como resultado, el valor total de la matriz asciende a QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($530.882.941,62), correspondiente al presupuesto oficial respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003700 del 18 de septiembre de 2026. Las aproximaciones efectuadas deberán encontrarse identificadas y justificadas en el soporte económico respectivo.

La metodología adoptada responde a criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos, permitiendo establecer límites unitarios de referencia para las diferentes prestaciones contractuales. Su aplicación deberá garantizar que los valores definidos resulten suficientes para atender las especificaciones técnicas, obligaciones y demás condiciones de ejecución, sin introducir restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes.

En consecuencia, los precios unitarios techo establecidos en la matriz económica constituyen los valores máximos admisibles para cada ítem, mientras que el presupuesto oficial representa el límite global de la contratación. Los proponentes deberán presentar sus ofertas económicas conforme a las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, sin superar los precios unitarios techo ni el presupuesto oficial, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones y el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa.

La metodología y sus resultados se encuentran reflejados en la matriz de precios techo y en los soportes comerciales que integran el expediente contractual, garantizando su trazabilidad y correspondencia con el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el Formulario Económico y la disponibilidad presupuestal del proceso.

PRECIOS TECHO – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS 2026

IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM					SIDGI		CLÍNICA HOJAS ANCHA PRINCIPAL DE DEPORTES		HB		RANGO UNITARIO DE MERCADO		PRECIO TECHO ADOPTADO	
ÍTEM	ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCL.	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCL.	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCL.	VALOR TOTAL	MÍNIMO OBSERVADO	MÁXIMO OBSERVADO	VALOR UNITARIO TECHO	VALOR TOTAL TECHO
1	Medallería	Medalla en material Zamak de 12 cm de diámetro. Frente en alto relieve con imagen alusiva al evento deportivo; reverso con identificación del puesto o categoría. Acabado oro envejecido, plata envejecida o bronce envejecido, según corresponda. Incluye cinta de 2 cm de ancho en colores institucionales, personalizada con logos del evento suministrados por la Entidad.	UNIDAD	2230	$9.599,73	$21.407.397,90	$11.424,00	$25.475.520,00	$10.234,00	$22.821.820,00	$9.599,73	$11.424,00	$9.600,00	$21.408.000,00
2	Placa de reconocimiento / placa deportiva	Placa de reconocimiento elaborada en cristal, vidrio, acrílico o material equivalente de alta calidad, con base resistente y estable. Altura aproximada entre 15 y 25 cm y ancho entre 12 y 15 cm. Grabado mediante impresión UV, láser o térmica equivalente de alta durabilidad. Personalización con nombre del evento, entidad organizadora, homenajeado o categoría, año y logos institucionales. Incluye estuche, caja o empaque protector individual.	UNIDAD	80	$100.000,46	$8.000.036,80	$119.633,00	$9.586.640,00	$106.624,00	$8.529.920,00	$100.000,46	$119.633,00	$100.000,00	$8.000.000,00
3	Trofeo primer puesto	Trofeo metálico de cuatro columnas conectadas a copa metálica superior, elevador dorado con figura alusiva al evento de aproximadamente 20 cm, base rectangular en madera y acabado en colores institucionales. Altura aproximada 1.00 m. Incluye placa personalizada con logos institucionales a color.	UNIDAD	61	$216.000,47	$13.176.028,67	$258.944,00	$15.795.584,00	$230.503,00	$14.060.683,00	$216.000,47	$258.944,00	$216.000,00	$13.176.000,00
4	Trofeo segundo puesto	Trofeo metálico de cuatro columnas conectadas a copa metálica superior, elevador dorado con figura alusiva al evento de aproximadamente 20 cm, base rectangular en madera y acabado en colores institucionales. Altura aproximada. 0,80 m. Incluye placa personalizada con logos institucionales a color.	UNIDAD	61	$180.000,59	$10.980.035,99	$215.747,00	$13.160.567,00	$192.066,00	$11.716.026,00	$180.000,59	$215.747,00	$180.000,00	$10.980.000,00
5	Trofeo tercer puesto	Trofeo metálico de cuatro columnas conectadas a copa metálica superior, elevador dorado con figura alusiva al evento de aproximadamente 20 cm, base rectangular en madera y acabado en colores institucionales. Altura aproximada. 0,60 m. Incluye placa personalizada con logos institucionales a color.	UNIDAD	61	$143.999,52	$8.783.970,72	$172.669,00	$10.532.809,00	$153.629,00	$9.371.369,00	$143.999,52	$172.669,00	$144.000,00	$8.784.000,00
6	Trofeo goleador – guayo dorado	Trofeo para goleador del torneo, metálico, con base en madera resinada y figura de guayo dorado. Altura aproximada 22 cm; base aproximada 8 cm x 8 cm. Incluye marcación resinada o técnica equivalente con logos del evento deportivo.	UNIDAD	4	$107.999,64	$431.998,56	$123.472,00	$517.888,00	$115.192,00	$460.768,00	$107.999,64	$123.472,00	$108.000,00	$432.000,00
7	Trofeo valla menos vencida – guante dorado	Trofeo para portero con valla menos vencida, metálico, con base en madera resinada y figura de guante dorado. Altura aproximada 22 cm; base aproximada 8 cm x 8 cm. Incluye marcación resinada o técnica	UNIDAD	4	$107.999,64	$431.998,56	$123.472,00	$517.888,00	$115.192,00	$460.768,00	$107.999,64	$123.472,00	$108.000,00	$432.000,00
8	Uniforme completo	Uniforme deportivo completo compuesto por camiseta, pantaloneta y medias. Camiseta y pantaloneta en microfibra o tejido deportivo 100% poliéster o equivalente, con personalización mediante sublimación digital	UNIDAD	1360	$101.999,66	$138.719.537,60	$122.213,00	$166.209.680,00	$108.766,00	$147.921.760,00	$101.999,66	$122.213,00	$102.000,00	$138.720.000,00
9	Camiseta de presentación tipo polo	Camiseta de presentación tipo polo en microfibra o tejido deportivo 100% poliéster o equivalente, manga corta, cuello tipo sport polo y personalización mediante sublimación digital de alta resolución con logos institucionales. Colores y diseño aprobados por la Entidad. Tallaje: 8, 10, 12, 14, 16, S, M y L, según requerimiento.	UNIDAD	160	$83.999,72	$11.759.960,80	$100.674,00	$14.094.360,00	$89.607,00	$12.544.980,00	$83.999,72	$100.674,00	$84.000,00	$11.760.000,00
10	Camiseta deportiva / institucional	Camiseta deportiva transpirable, manga corta, en tejido sintético apto para actividad física, con personalización mediante sublimación digital de alta resolución, estampado del evento y/o logos institucionales. Colores y diseño aprobados por la Entidad. Etiqueta interior con información de fabricación, cuidado y procedencia.	UNIDAD	3000	$53.999,82	$161.993.460,00	$64.736,00	$194.208.000,00	$57.536,00	$172.608.000,00	$53.999,82	$64.736,00	$54.000,00	$162.000.000,00
11	Sudadera	Conjunto deportivo compuesto por chaqueta y pantalón. Chaqueta unicolor con bolsillos laterales, cierre frontal y puños ajustados; pantalón con bolsillos laterales, pretina resortada y cordón de ajuste. Tela principal 100% poliéster o equivalente. Color aprobado por la Entidad. Tallaje: 8, 10, 12, 14, 16, S, M, L y XL, según requerimiento.	UNIDAD	100	$145.000,31	$14.500.031,00	$173.859,00	$17.385.900,00	$154.700,00	$15.470.000,00	$145.000,31	$173.859,00	$145.000,00	$14.500.000,00
12	Peluche institucional	Peluche institucional tipo capibara o diseño definido por la Secretaría, elaborado en material hipoalergénico, felpa corta y relleno sintético, altura aproximada 25 cm y peso aproximado 200 g. Incluye dos logos institucionales y personalización conforme al arte aprobado por la Entidad.	UNIDAD	400	$47.999,84	$19.199.936,00	$57.477,00	$22.990.800,00	$51.170,00	$20.468.000,00	$47.999,84	$57.477,00	$48.000,00	$19.200.000,00
13	Alquiler de sistema de refuerzo sonoro / PA y componentes técnicos	Sistema de refuerzo sonoro profesional para área abierta con aforo proyectado entre 500 y 5.000 personas y frente de hasta 50 m. Mínimo dieciséis (16) cajas acústicas Line Array, ocho (8) por lado, activas o pasivas procesadas; mínimo cuatro (4) subwoofers de 18 pulgadas o superior, sistema de retardos integrado mediante DSP cuando la cobertura lo requiera; micrófono inalámbrico UHF; consola digital para FOH y monitoreo; cableado, distribución, pasacables y elementos de seguridad. Incluye transporte, montaje, pruebas, operación técnica, desmontaje y personal mínimo requerido para garantizar cobertura, inteligibilidad y continuidad del servicio durante la jornada.	SERVICIO	1	$10.150.941,57	$10.150.941,57	$12.173.343,00	$12.173.343,00	$10.834.950,00	$10.834.950,00	$10.150.941,57	$12.173.343,00	$10.150.941,62	$10.150.941,62
14	Alquiler de planta eléctrica de 65 kV	Planta eléctrica diésel con potencia mínima Standby de 65 kV / 61 kW y potencia Prime aproximada de 57 kW / 72 kVA, factor de potencia 0,8; frecuencia 60 Hz; trifásica; voltajes configurables de operación; regulación automática de voltaje; protecciones por baja presión de aceite, alta temperatura, sobrevoltaje/bajo voltaje y frecuencia; botón de parada de emergencia y tablero de control digital con medición de voltaje, corriente, frecuencia, horas de uso y variables principales. Incluye combustible necesario para la operación contratada, transporte, conexión segura, puesta en servicio y retiro.	UNIDAD	1	$1.699.999,49	$1.699.999,49	$2.038.589,00	$2.038.589,00	$1.814.512,00	$1.814.512,00	$1.699.999,49	$2.038.589,00	$1.700.000,00	$1.700.000,00

15	Alquiler de simulador de fuego (Flame Projector)	Simulador de fuego para evento, con proyección de llama real controlada mediante DMX o sistema equivalente, chorro de hasta 3 m aproximadamente, equipo certificado para operación de efectos especiales y capacidad mínima equivalente a 100 disparos por cartucho o sistema de rendimiento comparable. Incluye operador, consumibles, extintores, delimitación del área, montaje, pruebas, operación y desmontaje conforme a protocolos de seguridad.	UNIDAD	2	$1.199.999,57	$2.399.999,14	$1.439.067,00	$2.878.134,00	$1.280.797,00	$2.561.594,00	$1.199.999,57	$1.439.067,00	$1.200.000,00	$2.400.000,00
16	Alquiler de máquina de humo / Haze	Máquina tipo Haze para generación de niebla fina continua, potencia recomendada entre 600 y 1.500 W, caudal aproximado entre 800 y 1.200 cfm, control DMX de uno o más canales y tanque de 1 a 2,5 L o equivalente, con autonomía suficiente para la jornada. Incluye líquido, operación, montaje y desmontaje.	UNIDAD	2	$719.999,98	$1.439.999,96	$863.345,00	$1.726.690,00	$768.502,00	$1.537.004,00	$719.999,98	$863.345,00	$720.000,00	$1.440.000,00
17	Alquiler de show de luces	Show de luces de apertura con duración central aproximada entre 4 y 6 minutos, sincronizado con pista de audio y programación visual. Debe permitir haces, túneles o efectos tridimensionales y proyección de elementos visuales compatibles con la identidad institucional. Incluye equipos, control, programación, operador, montaje, pruebas, operación y desmontaje.	UNIDAD	2	$5.000.000,39	$10.000.000,78	$5.996.172,00	$11.992.344,00	$5.336.912,00	$10.673.824,00	$5.000.000,39	$5.996.172,00	$5.000.000,00	$10.000.000,00
18	Alquiler de show de drones conforme a ficha técnica	Show de drones con mínimo 100 unidades sincronizadas en vuelo simultáneo. Duración neta aproximada 10 minutos; tiempo total en el aire entre 13 y 15 minutos, incluyendo despegue y aterrizaje. Hasta cuatro (4) escenas personalizadas en 3D, con figuras, textos o logos. Operación dentro de los límites de altura y demás condiciones establecidas por la reglamentación aeronáutica vigente. Incluye diseño, programación, pilotos u operadores habilitados, permisos, seguros, delimitación de seguridad y plan de contingencia.	SERVICIO	1	$80.000.000,29	$80.000.000,29	$95.938.990,00	$95.938.990,00			$80.000.000,29	$95.938.990,00	$80.000.000,00	$80.000.000,00
19	Alquiler de cancha sintética	Alquiler por hora de cancha sintética para fútbol 6, dimensiones aproximadas 34 m de ancho por 67 m de largo, superficie de césped sintético en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza, seguridad y conservación. Debe garantizarse el uso exclusivo del espacio contratado durante cada hora de servicio.	HORA	40	$145.000,31	$5.800.012,40	$173.859,00	$6.954.360,00			$145.000,31	$173.859,00	$145.000,00	$5.800.000,00
20	Banner emergente institucional	Banner emergente horizontal de doble cara con marco publicitario en aleación de aluminio o material equivalente resistente. Medidas aproximadas: 1,00 m de alto x 2,00 m de largo. Impresión a color por ambas caras y diseño conforme a artes y lineamientos suministrados o aprobados por la Entidad.	UNIDAD	5	$1.199.999,57	$5.999.997,85	$1.439.067,00	$7.195.335,00			$1.199.999,57	$1.439.067,00	$1.200.000,00	$6.000.000,00
21	Alquiler de cabina 360 invertida	Cabina de video 360° suspendida/aérea con estructura metálica tipo truss o equivalente reforzada. Área de montaje aproximada 3,5 m x 3,5 m y altura entre 2,8 m y 3,2 m; área libre mínima recomendada de 4 m x 4 m. Brazo motorizado aéreo de velocidad regulable, sistema de captura de alta tasa de fotogramas con resolución 4K o equivalente, iluminación LED y software para generación automática de video con efectos de cámara lenta, avance/reverza, overlay vertical 1080 x 1920 personalizado y entrega digital. Incluye transporte, montaje, operación, personal técnico y desmontaje.	SERVICIO	1	$4.000.000,55	$4.000.000,55	$4.796.890,00	$4.796.890,00			$4.000.000,55	$4.796.890,00	$4.000.000,00	$4.000.000,00
		TOTALES				**$530.881.344,63**		**$636.170.311,00**		**$464.035.978,00**			**PRESUPUESTO /**	**$530.882.941,62**

COMPOSICIÓN ECONÓMICA: El objeto contractual comprende bienes destinados al suministro y servicios técnicos, operativos y logísticos destinados a apoyar el desarrollo de diferentes eventos recreativos y deportivos. Por lo tanto, presenta una composición mixta que deberá analizarse atendiendo las prestaciones efectivamente contratadas y su valoración económica.

La determinación de la participación relativa de los bienes y los servicios deberá fundamentarse en el formulario económico y en la estimación definitiva del presupuesto por ítem, sin que resulte suficiente trasladar automáticamente la distribución porcentual contenida en una única referencia comercial.

En consecuencia, la caracterización económica del contrato deberá mantener coherencia con las condiciones técnicas, el análisis de precios y la estructuración contractual finalmente aprobada por la Entidad.

FUENTE	ALCANCE	VALOR / REFERENCIA	UTILIDAD EN EL ANÁLISIS
SIDGi	Cotización integral - 21 renglones	$530.881.344,63	Referencia integral y composición económica del alcance.
Comercializadora Mundial de Deportes	Cotización integral - 21 renglones	$636.170.311,00	Referencia integral superior para contraste de mercado.
HB	Referencias unitarias en renglones cotizados	Valores unitarios según cotización	Referencia complementaria por renglón.
PAA 1497 / Solicitud CDP 20262786	Presupuesto oficial del proceso	$530.882.941,62	Límite presupuestal de la subasta.

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA SUBASTA INVERSA

La competencia económica se desarrollará sobre el valor total de la oferta presentada por los proponentes habilitados que cumplan las especificaciones técnicas mínimas establecidas para los veintiún (21) ítems. Dicho valor corresponderá a la sumatoria de los resultados obtenidos al multiplicar el precio unitario de cada ítem por su respectiva cantidad, conforme al formulario económico del proceso.

Para efectos de la estructuración de la subasta inversa electrónica, se propone establecer un margen mínimo de mejora del UNO POR CIENTO (1 %) respecto del precio de arranque o del menor lance válido que corresponda tomar como referencia. El porcentaje se plantea como una condición objetiva de competencia económica que permite establecer mejoras efectivas del precio ofertado, sin impedir que los proponentes presenten descuentos superiores.

	La adopción del margen propuesto deberá aprobarse con fundamento en las condiciones económicas del mercado y las características del contrato. El pliego de condiciones establecerá expresamente el porcentaje definitivo, la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y las demás reglas operativas. Cuando la subasta inversa se estructure sobre el valor total de la propuesta, se propone que la reducción económica resultante se traslade proporcionalmente a los precios unitarios de los veintiún (21) ítems, mediante la aplicación de un factor uniforme de ajuste determinado por la relación entre el valor total final adjudicado y el valor total de la oferta económica inicial del adjudicatario. Los precios resultantes deberán respetar las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones tributarias y precios unitarios máximos establecidos por la Entidad. La metodología deberá establecer reglas de redondeo y conciliación de diferencias residuales que garanticen que la sumatoria definitiva de los valores por ítem corresponda al valor adjudicado. Su aplicación requerirá aprobación previa e incorporación expresa en el pliego de condiciones y en el formulario económico.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación:
Nombre: Lucett Neyiria Muñoz Rosas
Cargo: Secretaria de Deporte y Recreación
Elaboró: Juan Sebastián Pumarejo - SDR